



CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y por disposición del señor Prefecto de Imbabura, licenciado Pablo Jurado Moreno, me permito convocar a las Autoridades Provinciales, Asesores, Directores Departamentales, Subdirectores, Coordinadores del Gobierno Provincial de Imbabura, a la Sesión Extraordinaria de Consejo del Consejo Provincial de Imbabura, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA: Viernes 26 de septiembre del 2014.

HORA: 08h30

LUGAR: Sala de Sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura.

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum
2. Conocimiento y Aprobación del Reglamento del Programa de “Incentivos Imbabura Diversa y Productiva”.

Ibarra, 22 de septiembre del 2014

Dr. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO GENERAL





ACTA Nro. 009 / 2014

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONSEJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, A LAS 08H30.

En la ciudad de Ibarra, en la sala de Sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura, hoy Viernes 26 de septiembre del 2014, a las 08h53 se instala la Sesión Extraordinaria de Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, presidida por el señor Prefecto de Imbabura, licenciado Pablo Jurado Moreno; con la convocatoria a los señores: Ing. Gabriela Jaramillo Puente Viceprefecta de Imbabura, Ing. Álvaro Castillo Alcalde de Ibarra, Msc. Fabián Posso P, Alcalde de Antonio Ante, Ab. Gustavo Pareja C. Alcalde de Otavaio, Msc. Jomar Cevallos M, Alcalde de Cotacachi, Econ. Oscar Narváez R. Alcalde de Pimampiro, Dr. Víctor Julio Cruz Alcalde de Urcuquí, Sr. Jorge Siza S. Presidente GAD Parroquial Natabuela, Sr. Asencio Farinango Presidente GAD Parroquial Mariano Acosta, Sr. Adán Ruiz Presidente GAD Parroquial Quichinche, Sra. Estela Aguilar H. Presidenta GAD Parroquial San Rafael, Sra. Jenny Rivera F, Presidenta GAD Parroquial Tumbabiro , Sr. José Garzón J. Presidente GAD Parroquial Cuellaje, Sr. Adriano Cárdenas C. Presidente GAD Parroquial, los señores Asesores, Directores y Subdirectores de las diferentes Unidades Administrativas del Gobierno Provincial de Imbabura y el Doctor Fernando Naranjo Factos, Secretario General que certifica.

Señor Prefecto.

Bueno, muchas gracias señoras Consejeras, señores Consejeros, señor Secretario por favor proceda con el orden del día muchas gracias.

Señor Secretario

Gracias buenos días, Convocatoria a Sesión Extraordinaria De conformidad con el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y por disposición del señor Prefecto de Imbabura, Licenciado Pablo Jurado Moreno, me permito convocar a las Autoridades Provinciales, Asesores, Directores Departamentales, Subdirectores, Coordinadores del Gobierno Provincial de Imbabura, a la Sesión Extraordinaria de Consejo del Consejo Provincial de Imbabura, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA: Viernes 26 de septiembre del 2014.

HORA: 08h30

LUGAR: Sala de Sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura.

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum



2. Conocimiento y Aprobación del Reglamento del Programa de "Incentivos Imbabura Diversa y Productiva". Ibarra, 22 de septiembre del 2014, Dr. Fernando Naranjo Factos

Señor Prefecto

Está en consideración señores Consejeros y como es conocimiento de ustedes esta es una Sesión Extraordinaria y tenemos que someternos estrictamente al orden del día, no hay oposición, continúe con el punto aprobado, siga por favor Señor Secretario.

Señor Secretario

1. Constatación del Quórum, vamos a proceder a la asistencia

Señor Prefecto Lic. Pablo Jurado

Presente

Ingeniera Gabriela Jaramillo

Presente

Por el Ingeniero Álvaro Castillo,

Ausente

Magister Fabián Posso,

Presente

Abogado Gustavo Pareja

Presente

Srta. Fátima Andrango

Presente

Dr. Víctor Julio Cruz

Ausente

Sra. Jenny Rivera F.

Presente

Sra. Estela Aguilar H.

Presente

Sr. Jorge Siza

Ausente

Sr. Adán Ruiz

Presente

Sr. Asencio Farinango

Presente

Sr. José Garzón

Presente

Sr. Adriano Cárdenas

Presente

Catorce asistencias



Señor Prefecto

Existe el Quórum reglamentario, Siga Señor Secretario, por favor el siguiente punto

Señor Secretario

Perdón, mis debidas disculpas, perdón señor Alcalde, MSc. Jomar Cevallos , Presente

2. Conocimiento y Aprobación del Reglamento del Programa de “Incentivos Imbabura Diversa y Productiva”.

Señor Prefecto

Bueno señoras Consejeras, señores Consejeros, no es muy extenso el reglamento, no sé si ustedes tiene algunas observaciones, al contenido de este reglamento para eliminar agregar no tendríamos ningún inconveniente, se les envió con la anticipación necesaria o si quieren un poco avanzar ir leyendo de artículo en artículo, ¿Puede ser?

MSc Jomar Cevallos

Si señor Prefecto, bueno yo quisiera que a futuro podamos tener presente, además de la documentación si el responsable de esta Dirección pudiera o de otras Direcciones de hacer un resumen ejecutivo, de las partes más importantes, no sé si sea posible eso de manera preferencial que fuera en una presentación, porque muchas veces no se avanza a revisar todo el documento.

Señor Prefecto

Bueno le vamos a coger la sugerencia de Jomar igualmente para todos los compañeros Directores.

Sr. Jorge Sisa

Buenos días un saludo ser Perfecto, señora Viceprefecta, compañeras y compañeros si se ha revisado de manera general el reglamento, pienso que está establecido en el tema de parámetros y bases, sin embargo la consulta que le hacía anteriormente sería hasta qué punto nosotros vamos a tener la representación de la CONAGOPARE Imbabura tomando en cuenta la situación que tenemos actualmente.

Señor Prefecto

Haber Cristian, la pregunta del señor Consejero

Ing. Cristian Terán

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, distinguidos Consejeros, bueno la idea es tener organismos representativos dentro de la estructura funcional que estamos aquí realizando y la CONAGOPARE es la representativa de las Juntas Parroquiales, en diferente de la situación que tengan ahí políticamente, son otros aspectos, lo que



nosotros hemos dicho dentro de este reglamento que tiene la finalidad de que tenga la representación de las Juntas Parroquiales, nada más en ese sentido, lo que ahora sucede es un tema netamente de una impugnación que existe a la Presidencia, pero el organismo en sí mismo, es la que nosotros hemos querido darle la relevancia del caso.

Señor Prefecto

Te contesto, no te contestó, no lo entendiste la pregunta haber.

Ing. Cristian Terán

No lo que me dice es que CONAGOPARE va a estar o no va estar, para mí si me permiten y todo lo demás si tiene que estar porque la CONAGOPARE es diferente.

Señor Prefecto

No, no te pregunta eso.

Sr Jorge Sisa

Haber, la situación señor Prefecto es de que si vamos a abalzar un representante de la CONAGOPARE, lógicamente tiene un representante y como todos sabemos hay esa impugnación ahí si no sé cómo sería el procedimiento.

Señor Prefecto

Bueno en derecho las cosas se deshacen como sea hacen, mientras no haya un pronunciamiento de jurídico de la instancia a la que ha sido impugnada, los señores siguen ejerciendo más allá de que nosotros legitimemos o no legitimemos, porque de lo que yo conozco incluso para la Unión Europea en la reunión que tuvimos sobre el proyecto que están ustedes también la Unión Europea, Marco Venegas antes de, obviamente saco una certificación de la Nacional y la Nacional le certifica de que ellos legítimamente han sido elegidos, entonces ante la Nacional, ellos tienen legitimidad, el trámite que obviamente se ha presentado acá por parte de quienes no reconocen esa legitimidad, eso es lo que hay que esperar, para que la posición de quienes no están de acuerdo, a través de la misma vía administrativo, jurídico administrativa, les diga señores tiene usted razón y se quedó sin efecto esa elección mientras tanto, cierto; hay un grupo mayoritario de seguidores Presidente de las Juntas y los Presidentes de las Juntas no reconocen ni le legitiman, al Señor no sin embargo dentro de la Nacional ellos le legitiman a ellos y más allá de quién sea, es la institución la que tiene que participar, mañana sí es que en la impugnación determina que obviamente no fue legítima esa elección cualquiera de los que sea legítimamente reconocido podrá representar a nosotros a través de esto no es tan reconociendo absolutamente nada, pero la institución como tal si existe, esa es la situación, pero mientras no nos diga alguien hay una resolución administrativo jurídica de que eso no es legal, no podemos hacer nada, como procedemos cuál es la propuesta de ustedes, muchos entiendo que



no deben haber leído, no sé si vamos leyendo rápido artículo por artículo mejor, sabemos que son bien ocupadísimos ustedes pero sin embargo se les dio con anticipación señor Secretario.

MSc Jomar Cevallos

Nose si podemos obviar los considerandos no.

Señor Secretario

Título uno, de los antecedentes objeto y naturaleza de los recursos, artículo uno, alcance; el presente reglamento rige para la selección, aprobación y asignación de recursos de programa de incentivos Imbabura diversa y productiva, para el efecto se deja establecido que, Imbabura diversa y productiva es un programa que busca favorecer y promover el emprendimiento en la Provincia de Imbabura, coordinando esfuerzos entre el sector público y el sector privado a través de la provisión de acompañamiento y recursos al emprendedor.

MSc Jomar Cevallos

Señor Prefecto, no sé si podemos precisar de mejor manera en la segunda línea cuando habla de recursos, no sé si son solo económicos o también humanos, porque ahí estaría como que el concurso es dar apoyo de recursos humanos.

Señor Prefecto

Económicos Cristian, no.

Ing. Cristian Terán

Económicos y también de asistencia técnica, sí pero en esta parte de aquí solo son económicos de la entrega directa a través de convenios.

Señor Prefecto

Recursos económicos, quiere Jomar que se le puntualice económicos estamos de acuerdo ya, siga señor Secretario.

Señor Secretario

Artículo dos objeto, tiene por objeto apoyar procesos de fortalecimiento de capacidades emprendedoras competitivas y generación de oportunidades productivas en el territorio provincial mejorar la efectividad la rentabilidad y la competitividad de las iniciativas nuevas o las que ya cuenten con un proceso en marcha crear nuevas oportunidades de empleos ubicados en la Provincia de Imbabura y finalmente mejorar las condiciones de vida de los y las ciudadanos de la Provincia, se cataloga como emprendimiento a aquel proyecto nuevo o reciente que cumpla con las siguientes características, generar un producto, servicio o un proceso innovador que sustituye o mejora a uno existente que se comercialice en el mercado con otro de mejor calidad



y eventualmente que sea más económico para el productor o el usuario, opera bajo la lógica de acumulación, generando ingresos superiores a los niveles de subsistencia que del propietario, reinvierte las ganancias generadas mismo negocio y generación de fuentes empleo, tenga tasas de crecimiento superiores a la media del sector.

Señor Prefecto

Alguna observación.

MSc Jomar Cevallos

Si no se si de aclaración, está en la tercera línea del artículo dos habla de las iniciativas nuevas o las que cuenten a un proceso en marcha y luego cuando plantea que se cataloga como un emprendimiento aquel proyecto nuevo reciente, entonces esa palabra reciente no sé si hace alusión a las que ya está en marcha o no, daría a atender como que también es nuevo al decir reciente.

Ing. Cristian Terán

Sí sí señor Prefecto tiene razón ahí el señor Alcalde, es ya que está en marcha para tener la hilaridad de las ideas que tenemos ahí.

MSc Jomar Cevallos

Entonces tendrías que mejorarle antes del reciente ponerle en proceso de marcha.

Ing. Cristian Terán

Ponerle en proceso de marcha para que tenga con el otro proceso .

Señor Prefecto

Haber como queda, la palabra exacta.

MSc Jomar Cevallos

Emprendimiento nuevo o en proceso en marcha.

Señor Prefecto

En marcha

Ing. Cristian Terán

En marcha

Señor Prefecto

Siga; señor Alcalde



Abg. Gustavo Pareja

En el último renglón del primer párrafo, es las primero.

Señor Prefecto

De los y las primero las mujeres y después los hombres eso quiere decir no, tiene que ser primero las y después

Secretario

De las y los, Artículo tres.

MSc Jomar Cevallos

Un asuntito en la viñeta uno, dos, tres en la segunda, ...opera como en la lógica de acumulación generando ingresos superiores a los niveles de la subsistencia del propietario, estas iniciativas son para propietarios colectivos, asociativos o también individuales, porque aquí daría a entender de qué es individual.

Ing. Cristian Terán

Tendríamos que hacer la precisión ahí son para ideas privadas ideas de personas naturales con patrocinio y también organizativas. Alcalde, entonces tal vez eso hay que ponerlo porque estaba dentro de las reglas de participación.

MSc. Jomar Cevallos

Entonces habría que incrementar eso, de ahí no sé si en estas en estas viñetas en otros cuatro podemos puntualizar de alguna manera de que hay que dar prioridad a la economía popular y solidaria, porque si estamos hablando aquí sólo de acumulación, vamos a meternos en el neoliberalismo de Alianza País, así que.

Señor Prefecto

Cuál sería una.

MSc. Jomar Cevallos

En el de acumulación y en el de economía popular y solidaria, porque entiendo van a ser las dos opciones.

Señor Prefecto

Pero bajo la lógica de acumulación y la popular y solidaria.

MSc. Jomar Cevallos

Porque de lo contrario vamos a apoyar sola a cuestiones de acumulaciones de capital y no de redistribuciones económicas o de poder no.



Señor Prefecto

Bueno Mashi.

Señor Secretario

Quedaría, acumulación y economía popular y solidaria.

MSc Jomar Cevallos

No se si el momento de, con Cristian el momento que conceptualizamos que es el proyecto o que es este Imbabura diverso, podríamos dar un poquito de prioridad a esto que es la economía popular y solidaria, que es donde están las Comunidades, las Juntas Parroquiales porque de alguna manera los emprendimientos privados.

Señor Prefecto

Casi todos los participantes están dentro de esa lista

MSc Jomar Cevallos

Pero no se precisa.

Ing. Cristian Terán

Yo creo que tal vez sí es recomendable hay que precisarlo, lo que dice obviamente el espíritu que tiene la iniciativa está orientada a la economía popular solidaria.

MSc Jomar Cevallos

Pero no se refleja mucho, desde la naturaleza podría ser el alcance

Ing. Cristian Terán

Hay que hacerlo, pero yo creo que más adelante si esto es considerado Alcalde

MSc Jomar Cevallos

Ya muchas gracias

Señor Secretario

Artículo tres, de la naturaleza de los recursos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, podrá realizar las transferencias vía convenio a través de la respectiva partida presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales exclusivamente para la ejecución del programa de incentivos y proyectos en beneficio de la Provincia a través de fondos concursables.

Señor Prefecto

Haber, los podrá, no son tácitos, no son mandatorios, es preferible que ahí diga realizará las transferencias, porque si se queda en que podrá o no podrá, es preferible realizará



Señor Secretario
Realizará

Señor Prefecto
Dele Mashi

MSc. Jomar Cevallos

Una pequeña inquietud para los abogados y Cristian, por lo general mejor dicho va a ir estos recursos de asociaciones no cierto, una vez que le transfiera recursos económicos una entidad pública, ellos van a ser sujetos de control Contraloría nose si en esos casos, van a ser de una norma que tiene que hacerse transferencia no poder hacer que ellos actúen y adquieran y pagan desde el Gobierno Provincial, sería bueno precisar eso porque mucho de los casos.

Señor Prefecto

Haber señor Director Financiero, cuál sería el mecanismo para no ser mañana observados y que de pronto reciban esos recursos no haya ningún seguimiento, porque son recursos públicos obviamente, no haya ningún seguimiento y empiecen a comprar tarjetas de celular en vez de invertir en el proyecto.

Dr. Fausto Lima

Buenos días señor Prefecto, señores Alcaldes, Consejeros del Gobierno Provincial mi nombre es Fausto Lima y me estoy integrando.

Señor Prefecto

Es el nuevo Director Financiero el Doctor Fausto Lima.

Dr. Fausto Lima

Muchas gracias bueno quería presentarme, con su permiso Señor Prefecto, soy el Director Financiero desde esta semana muy complacido de poder prestar mi contingente en la Prefectura de Ibibabura y a disposición de ustedes mi contingente profesional, respecto de la inquietud vía transferencia o de cualquier convenio que celebremos con, en este caso con patrocinadores, de estos fondos el momento que nosotros realizamos la transferencia como entidad pública aún auspiciante que vendría a ser entidad pública, cien por ciento esos fondos son auditables, son verificables por la Contraloría General del Estado, allí hay que poner un poquito de cuidado, porque normalmente lo que usted, lo dijo un poco a lo ligeramente dijo aveces desvían el objetivo de lo que era el convenio no y entonces ahí habría que ver un acompañamiento de nuestra parte o que los convenios establezcan específicamente que nosotros inclusive, como Prefectura de Ibibabura una vez transferidos no es que se acaba nuestra responsabilidad, nuestra responsabilidad inclusive está en el momento de hacer el seguimiento, para que se cumpla con los



objetivos que se trazó en el Reglamento y en los futuros convenios a realizar, esto con el afán de que los recursos en primera instancia cumplan con los objetivos que fueron establecidos, en resumen son auditables son controlables, por el ente de control valga la redundancia.

Señor Prefecto

Gracias Fausto, la sugerencia de Jomar sería que en este reglamento se fije y también se determine de que el Gobierno Provincial hará un seguimiento para el uso adecuado o que se cumpla el objetivo, la finalidad para lo cual son entregados los recursos.

MSc. Jomar Cevallos

Hay momento que se plantea la transparencia vía convenios respectiva, con el respectivo seguimiento de la Prefectura.

Señor Prefecto

Y en el convenio ya vamos especificando también no.

Dra. Ángela Ágreda

Señor Prefecto señoras y señores Consejeros ante la inquietud del señor Alcalde Jomar Cevallos cabe indicar también que al ser un tema bastante delicado por asignación de recursos a personas de Derecho Privado sería pues ventajosamente tenemos ya en la Constitución de la República establece el tema de los fondos concursables, ahí tenemos una base legal que nos permite partidas hacia este punto, adicionalmente también este reglamento nos va ayudar a normar en cierta parte este tema, pero lo que lo vamos hacer realmente en los convenios en los convenios vamos a especificar claramente y valiéndonos de algunos argumentos legales y jurídicos y también financieros como son: en el momento en que les asignemos ya la transferencia de los fondos, vamos a solicitar a las personas que fueron acreedoras de estos recursos y vamos a abrir una cuenta conjunta es decir va haber un administrador de convenio el administrador de convenio va a ser un técnico de aquí de la Institución, el cual va a tener bajo su responsabilidad dar seguimiento a estos fondos y a la ejecución de los convenios y del proyecto, entonces en este tema vamos a tener las cuentas conjuntas, que vamos a abrir en un banco y también la persona que necesite le asignamos los tres mil dólares, si necesita quinientos dólares, por ejemplo, esta persona tiene que justificarnos para qué necesita y se le da los quinientos dólares, posteriormente si necesita ochocientos dólares más por ejemplo nos justifica y luego desembolsamos los ochocientos dólares, es decir que previo a la transferencia van a tener que presentar todos los documentos, los justificativos y así le vamos a ir desembolsado el dinero eso con la finalidad de que el dinero no sea invertido o asignado en otros recursos o no en cosas personales de las personas que han sido acreedoras a ganar estos fondos desde esa forma nos vamos a garantizar que los fondos se han invertido de lo que realmente fue presentado el



proyecto y también que vamos a solicitar de igual forma en el convenio una garantía la garantía ya sea pues en un pagaré, una letra de cambio creo que lo más conveniente es un pagaré porque las pólizas difícil hacerles que las personas saquen, entonces vamos a trabajar también con un pagaré, que va ser también una garantía de que el caso de que no se cumpla con el objeto del convenio pues ese pagaré nosotros lo vamos a ejecutar desde la Procuraduría Síndica y Tesorería de la Institución entonces esos van a ser los mecanismos que vamos a implantar vamos a establecer adicionalmente normas del Código Integral Penal en el que también se establecen las sanciones por administrar de forma irregular los fondos públicos más o menos van a ser las formas que nosotros también vamos a protegernos en el convenio eso es para conocimiento de todas y de todos ustedes muchas gracias.

Señor Prefecto

Gracias Angelita siga.

Msc. Jomar Cevallos

Una situación no era mi intención esta la pregunta pero creo que fue pertinente sino más bien la sugerencia de que quede muy claro que las organizaciones sepan que cuando ingresan donde ellos una transferencia vía convenio o vía otro mecanismo al ser fondos públicos están sujetos de Contraloría por lo general en las organizaciones si bien hay auditorías externas pero es un poco más flexible que una pública no.

Señor Secretario

Artículo cuarto, del Comité Ejecutivo que estará conformado por: Primero Prefecto o su delegado presidente del Comité. Dos un Consejero Provincial que represente a los Gobiernos Cantonales designado del seno del Consejo Provincial. Tres un Consejero Provincial que represente a los Gobiernos Parroquiales designado del seno del Consejo Provincial. Cuatro un representante de la Academia Universidad técnica del Norte. Cinco un representante la CONAGOPARE Imbabura. Seis un representante de la Procuraduría síndica, un representante de la Dirección de Fomento Productivo que no sea parte del cuerpo técnico quienes tendrán voz y no voto en las reuniones de comité ejecutivo los miembros de este comité tendrán duración de dos años pudiendo ratificar o designar en caso de ser pertinente a los nuevos miembros.

Señor Prefecto

Esta parte del numeral cuatro consideran que debe aparecer ahí como puntualmente como Universidad Técnica del Norte o simplemente un representante de la Academia.

Msc. Jomar Cevallos

Ahí sería preferible que sea de la Academia porque, de lo que entendemos están en un programa interesante los de la Universidad Católica respecto a las competencias



de la Prefectura y más de las Juntas Parroquiales y Municipios respecto a lo productivo yo creo que de entre las dos al menos debería salir un representante.

Abg. Gustavo Pareja

No se olvide de la universidad de Otavalo

Señor Prefecto

La de Otavalo, haber ahí se nos complica un poco la vida como designar al representante de la Academia.

Msc. Jomar Cevallos

Reunimos a las tres o cuatro universidades que estén relacionadas al tema productivos a su carrera porque también.

Señor Prefecto

Tienen temas productivos la universidad de Otavalo.

Msc. Jomar Cevallos

Turismo

Señor Prefecto

A turismo

Msc. Jomar Cevallos

Y de ahí que elijan.

Señor Prefecto

De entre ellos entonces quitarle Universidad técnica del Norte de la academia y.

Msc. Jomar Cevallos

Hay que quitarle Universidad Técnica del Norte y también a la de Otavalo.

Señor Prefecto

Con esa sugerencia se aprueba el cuatro, cinco.

Señor Secretario

Artículo cinco de las funciones del Comité sistematizará los contenidos y experiencias del proceso aprobará el cuerpo técnico quienes estarán encargados de la revisión requerimientos generales y específicos entre otros quienes emitirán los informes al Comité Ejecutivo debidamente motivados que correspondan a cada etapa del programa.



Señor Prefecto

Haber explícame Cristian, no sé si está mal redactado aprobará "al "cuerpo técnico

Ing. Cristian Terán

Señor Prefecto al momento de que se reúnan ya el Comité el Comité Ejecutivo designará cual es de acuerdo a las temáticas que envíe los que hayan propuesto cada una de las iniciativas a cuáles son los técnicos más idóneos presentando las carpetas de los técnicos que están ahí entonces el Comité se salvaguarda de ellos para poder también tener el respaldo respectivo desde la parte técnica.

Señor Prefecto

Pero entonces esa palabra aprobará no creo que calza, no sé si es integrar, seleccionará.

Ing. Cristian Terán

Seleccionará yo creo seleccionará Prefecto es adecuado el término.

Señor Prefecto

Seleccionará el cuerpo técnico no cierto o seleccionará al cuerpo técnico.

Ing. Cristian Terán

Designará.

Señor Prefecto

O integrará

Ing. Cristian Terán

La idea es nombrar el Comité designará las comisiones respectivas.

Señor Prefecto

Entonces quedaría, designará el cuerpo.

Ing. Cristian Terán

Designará el equipo técnico.

Msc. Jomar Cevallos

El equipo es mejor que cuerpo.

Ing. Cristian Terán

El equipo técnico.



Señor Prefecto

Designará el equipo técnico, designará el equipo técnico que será el encargado de la revisión, requerimientos generales, específicos entre otros, punto seguido, no punto y coma, emitirá los informes al Comité Ejecutivo debidamente motivados en cada una de las etapas del programa si me estás poniendo atención, en cada etapa del programa a ver cómo queda, a ver señor Secretario como queda.

Señor Secretario

El equipo técnico.

Señor Prefecto

Designará el equipo técnico que será el encargado de la revisión, requerimientos generales, específicos entre otros; emitirá los informes al Comité Ejecutivo debidamente motivados en cada una de las etapas del programa, haber cómo queda.

Señor Secretario

Quedaría designará el equipo técnico que será el encargado de la revisión, requerimientos generales, específicos entre otros;

Señor Prefecto

No punto y coma, emitirá los informes al Comité Ejecutivo debidamente motivados en cada etapa del programa, ahí estamos bien a ver cómo queda.

Señor Secretario

Designará el equipo técnico que será el encargado de la revisión, requerimientos generales, específicos entre otros; quienes.

Señor Prefecto

No emitirá, punto y coma

Señor Secretario

Emitirá los informes al Comité Ejecutivo debidamente motivados en cada una de las etapas del programa, si así está.

Señor Prefecto

Ya, dale siguiente

Señor Secretario

Preseleccionar el proyecto de acuerdo a la matriz presentada en las bases, en caso de inconsistencias o dudas no previstas en el presente reglamento sobre la aplicación del programa de incentivos el Comité Ejecutivo resolverá su aplicación, el Comité Ejecutivo tras el cumplimiento efectivo de todas las etapas del programa aprobará la



entrega de los recursos establecidos en base al programa de incentivos y aprobación y publicación definitiva de las iniciativas.

Señor Prefecto

No creo que sería aprobará, si no se autorizará, claro, porque lo que estamos aprobando ya estamos aquí claro una vez que revise autorizado y se fue pero sería autorizará no aprobará porque lo que estamos haciendo este rato es aprobando, autorizará siga.

Secretario

Artículo seis del proceso de convocatoria selección y aprobación de proyectos en el programa.

Señor Prefecto

No si falta todavía

Secretario

No, si ya está

Señor Prefecto

No más abajo dice aprobación y publicación definitiva de las iniciativas ganadoras pero entonces, si son funciones del Comité esa palabra está mal puesta aprobación, son funciones del Comité aprobar y publicar las iniciativas ganadoras, ese aprobar no me gusta a porqué el Comité tiene que aprobar.

MSc. Jomar Cevallos

Aquí hay dos etapas que están planteando la una la preselección y la otra la aprobación.

Ing. Cristian Terán

Si me permite Prefecto y distinguidos Consejeros la primera es un tema de una etapa de preselección donde el Comité Ejecutivo analiza las propuestas en este caso las que tengan mayor camino de sostenibilidad de las acciones luego de eso aprueban sí por ejemplo de ciento cincuenta y ocho que se han entregado cuarenta pongámosle son las que se aprueba que tiene la mayor capacidad de sostenibilidad de ahí de esas cuarenta.

Señor Prefecto

Aprueban o seleccionan.

Ing. Cristian Terán

Aprueban, porque el Consejo ya les dio la potestad de aprobar entonces la idea es que el Comité Ejecutivo aprueba con los informes técnicos respectivos hacen la



salida de campo respectiva y vuelven a aprobar las que tengan la viabilidad del caso en casi todos los elementos de las dimensiones de desarrollo, entonces el Comité Ejecutivo si aprueba Señor Prefecto.

Señor Prefecto

Sería aprobar y publicar las iniciativas ganadoras.

Ing. Cristian Terán

Lo que yo ahí tal vez recomendaría es dar a conocer al Consejo, porque en realidad y el Consejo es quien da es la que publica porque claro.

Señor Prefecto

Aprobar ese aprobar si está bien, aprobar y dar a conocer al Consejo en pleno las iniciativas ganadoras

Ing. Cristian Terán

Al Consejo en pleno las iniciativas ganadoras

Señor Prefecto

De ahí se ordena para que se publique.

Ing. Cristian Terán

De ahí el Consejo ordena para la publicación.

Señor Prefecto

Aprobar y dar a conocer al Consejo Provincial las iniciativas ganadoras...

MSc. Jomar Cevallos

Señor Prefecto una situación y disculpen que ya leyendo este Artículo cinco me salta una inquietud en el Artículo cuatro, cuando se habla de un Consejero Provincial y de un Consejero representante tanto de los Cantonales como Parroquiales sería pertinente poner un Consejero Provincial o su delegado, porque van a ver muchas tareas que hacer, y va a ser muy complejo que estemos los Alcaldes o los representantes de las Juntas Parroquiales e incluso en el caso de los Gobiernos Cantonales hay técnicos que capaz que tiene mejor criterio en el tema productivo que el Alcalde o el Presidente o su delegado, como esta en la Prefectura no sé porque esa discriminación positiva

Señor Prefecto

Tanto para los señores Consejeros como para los señores Consejeros de las parroquias sigue



Señor Secretario

Artículo seis del proceso de convocatoria selección y aprobación de proyectos en el programa Imbabura diversa y productiva, para la creación de una convocatoria de fondos concursables se deberán cumplir las siguientes fases, a) aprobación de bases de la convocatoria; b) difusión pública de la convocatoria son las actividades de difusión a través de las que se convocará a los potenciales proyectos beneficiarios conforme a las bases que se aprobarán para el efecto; c) proceso de selección de los beneficiarios y proyectos el proceso de selección de beneficiarios se detalla en el título tres del Reglamento, perdón, del presente reglamento; d) entrega de recursos a beneficiarios este proceso contará con la siguientes etapas: Convocatoria pública, recepción de propuestas, proyectos e iniciativas, revisión de documentación cuerpo técnico preselección de iniciativas por el Comité Ejecutivo, visita de campo iniciativas seleccionadas, informe técnico de la visita de campo, aprobación de propuestas ganadoras, notificación de aprobación, firma de convenio, seguimiento y monitoreo de las actividades cofinanciadas, cierre de proyecto.

Señor Prefecto

A ver esa viñeta la tercera revisión de documentación por el cuerpo técnico, por el equipo ya no hay cuerpo, por el equipo técnico ya dele, en el b, dice difusión pública de la convocatoria son las actividades de difusión a través de las que se convocará a los potenciales proyectos beneficiarios conforme a las bases que se aprobarán para el efecto y ¿ a quién aprueba las bases?, el Comité Ejecutivo, el equipo técnico y yo que tengo que ver ahí, sería el equipo técnico , pero quien; sería el equipo técnico quien intervenga ahí sí; por el equipo técnico, claro porque se sobre entiende que el equipo técnico, es el que conoce del tema, dele.

Ing. Cristian Terán

Hay un cronograma ya establecido las propuestas fueron entregadas este dieciocho de septiembre los primeros, la primera etapa de preselección es el hasta el veintinueve de septiembre en esta próxima semana y ahí hay un mes de aprobación de las propuestas y se espera que hasta el veintisiete de octubre se entregue ya la firma de convenios todo el programa está alrededor de dos meses hay un cronograma establecido cuando se hizo cuando se dio a conocer el programa se dio cada una de las etapas y los tiempos respectivos.

Msc. Jomar Cevallos

Señor Prefecto algo similar a la pregunta, en las bases no sé si está considerado el horizonte del proyecto, es decir, se calificarán proyectos que duren un año, dos años o tres años porque si duran más de dos años es medio complicado en el tema productivo y menos de un año en el tema productivo no es posible porque el ciclo de



producción en muchos casos es un año, entonces no sé si está previsto eso y el otro es sugerir de que en el literal d, no hablemos de proyectos beneficiarios si no la de proyectos participantes, tras esa carga de beneficiarios hay una un paternalismo y clientelismo que la gente siempre empieza a creerse solo beneficiario y no participante y no ponen ni contrapartes

Ing. Cristian Terán

Respecto a la pregunta señor Alcalde si justamente, cuando son ustedes más adelante en el artículo de asignación de recursos y en lo que se va invertir que es en el nueve, ahí depende de las inversiones que se va a ser lo que se ha estimado en este sentido son proyectos desde seis meses mínimo hasta un año máximo, pero eso no significa que no miremos todo el tema de la estrategia Provincial de la parte territorial van a ver proyectos que si bien es cierto son las primeras etapas pero que van a tener acompañamiento en los siguientes años.

Señor Prefecto

Dele, título dos.

Señor Secretario

Ya, título dos la asignación de fondos concursables, Artículo siete de la asignación de recursos no podrá beneficiarse con la asignación de recursos concursables dos veces en un mismo fin un objeto de convocatoria a un mismo participante para el caso de la provisión de servicios los beneficiarios no podrán contratar a familiares que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o empresas vinculadas a estos.

Señor Prefecto

Explícame esto Cristian.

Ing. Cristian Terán

La idea en eso señor Prefecto es que por ejemplo una Junta Parroquial dentro de la de implementación de actividades de una consultoría o trabajo de campo levantamiento de una línea de base por la compra de materiales, no tenga un arreglo con personas familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, de esta manera propicie cumplimos lo que está establecido en el cuarto de consanguinidad o segundo de afinidad , lo que establece la Ley Angelita es así no eso está establecido en la Ley de ciento diez y cuarto de conseguir el segundo del piloto que establece la ley lo que salvaguardamos Prefecto y señores Consejeros es el hecho de la transparencia de ejecución de los proyectos.

Señor Prefecto

La redacción está bien hecha Angelita.



Señor Adán Ruíz

Buenos días con todos quisiera que en el tema, que dice dos veces con el mismo fin, no sé si hablamos nosotros que una Junta Parroquial está hablando de un beneficio ganadero por ejemplo ya y hablando de que puede beneficiarse en este tipo varias comunidades, si y en este sentido quisiera saber cómo está armado.

Ing. Cristian Terán

Señor Prefecto, señores Consejeros don Adán la idea es que por ejemplo si usted presentó este proyecto ganadero la Junta Parroquial de Quichínche no venga una comunidad de Quichínche a presentar lo mismo para que no exista duplicidad de y de inversiones, sino más bien desde que la Junta Parroquial pueda organizar y llevar adelante el aspecto territorio hicimos dos veces la misma propuesta con el mismo fin es decir usted presenta ganadería y una comunidad X igual de Quichínche presenta la misma propuesta de ganadería que usted ya la presentó.

Señor Adán Ruíz

Aclaremos las cosas yo presenté dos proyectos, por decir pero para dos Comunidades pero que en el mismo criterio en la misma línea no tienen nada que ver esto.

Ing. Cristian Terán

No ahí, son la misma propuesta, con el mismo fin pero con diferentes participantes.

Señor Prefecto

Claro ahí concursan.

Ing. Cristian Terán

Entre ellos la mejor propuesta sale o las dos.

Señor Prefecto

A ver no podría ser no podrá beneficiarse con la asignación de recursos concursables dos veces coma.

Secretario

Un mismo fin u objetivo de convocatoria coma.

Señor Prefecto

Medio raro esta no podrá beneficiarse con la asignación de recursos concursables dos veces, porque yo te entendía como que si yo gano este año el otro año ya no gano ya no puedo participar eso entendía yo aquí.



MSc. Jomar Cevallos

Está de mejorarle la redacción yo también entendí eso si gana este año la próxima ya no, ya no podrá.

Señor Prefecto

Ya no podrá beneficiarse con la asignación de recursos concursables dos veces.

Ing. Cristian Terán

Angelita ahí

Señor Secretario

Como solo es un proyecto

Dra. Ángela Ágreda

Bueno para mí sí está claro bueno este Reglamento fue elaborado conjuntamente en la parte técnica y un representante de la parte jurídica yo realmente no, o será que estuvimos en el tema enfocados bastante tiempo ya pero no le veo mayor complejidad, para mi es bueno para mi criterio sí está claro porque no estamos hablando aquí de años, sino más bien de cada proyecto de cada proyecto de fondos concursables que se va a ver, entonces no nos enmarca en un proceso anual sino más bien este reglamento es para cada proyecto.

Señor Prefecto

Angelita la intención es buena lo que más bien es la redacción nosotros con la explicación tuya ya te entendemos pero eso hay que ponerlo aquí osea la redacción es la que te da lugar a confusión, no hay comas no hay puntos, no hay nada está de un solo jalón te leo veras, no podrá beneficiarse con la asignación de recursos concursables dos veces un mismo fin u objetivo de convocatoria o un mismo participante, entonces no no sé si el Adrian entiende ya si no entiende el Adrian no entiende, nadie aquí (risas) haber vamos redactando bien no podrá beneficiarse con la asignación de recursos concursables dos veces un mismo proyecto ...

Ing. Cristian Terán

Menos lo que dijo don Adán es decir usted presentó dos propuestas con el mismo objetivo en el mismo territorio sólo una estaría.

Señor Prefecto

Pero porque le puedes limitar que en Quichinche hayan diez proyectos.

Ing. Cristian Terán

No, no estoy limitando el número de presentaciones de propuestas si no es por ejemplo lo que él dijo ganadería en tres comunidades y ganadería en otras tres comunidades ese mismo fin en el mismo territorio.



Señor Prefecto

Y porque no puede ganar las dos si son dos emprendimientos diferentes.

Señor Adán Ruiz

En dos sitios diferentes.

Ing. Cristian Terán

Y el mismo fin por eso está a sugerencia de ustedes sugerencias.

Señor Prefecto

O de cada Comunidad puede venir uno, uno, uno pero todos por agricultura con la diferencia que el uno es por aspersión, el otro es orgánico.

Dra. Ángela Ágreda

Más bien esto va enfocado a limitación digamos a la persona o sea que la misma persona no puede presentar varios proyectos.

Señor Prefecto

Eso sí puede ser, puede persona natural o jurídica la Junta Parroquial viene te presenta diez como Junta Parroquial, no está bien pero sí desde la comunidad varias de colectivos esto de emprendimiento presenta no les podemos decir no, pero haber no necesariamente tiene que participar como persona jurídica, porque hay personas naturales que va a participar también en esto pues

Ing. Cristian Terán

Con Apadrinamiento no.

Señor Prefecto

Pero ahí el Adán o el Adrián pueden apadrinar a todos claro que pueden a ver dentro de la misma línea.

Señor Adán Ruiz

Señor Prefecto quiero ser con un ejemplo muy claro estamos buscando el beneficio dentro de lo que es ganadería para dos Comunidades si, una es Gualsaquí y otra es Cambugan, entonces son poblaciones diferentes territorios que están en la Parroquia pero que necesita el apoyo de la propia Junta Parroquia pero estoy hablando de que si hablamos de territorio y población son diferentes totalmente si ustedes saben muy bien que Quichinche se caracteriza por eso.

Señor Prefecto

Cuál es la diferencia según tú la propuesta entre el uno y el otro la fortaleza diríamos del uno frente al otro.



Señor Adán Ruiz

Bueno nuestra intención es beneficiar a la gente.

Señor Prefecto

No Adán según tú cuál es la fortaleza que tiene Cambugan,

Señor Adán Ruiz

Es ganadero

Señor Prefecto

Siendo en la misma línea no yo digo cuál es la fortaleza para poder ganar que aspiración tienen para poder ganar.

Ing. Cristian Terán

Bueno si me permite Prefecto haber don Adán por ejemplo en Cambugan ustedes hicieron por ejemplo para mejoramiento genético y en Gualsaquí hicieron por el tema de mejoramiento de pastos o es la misma propuesta para las dos hablando ya técnicamente,

Señor Adán Ruiz

Es la misma

Ing. Cristian Terán

Es la misma propuesta, es decir es que por ejemplo mejoramiento de pastos en las dos lechera, es lo mismo, en el mismo territorio eso es lo que hay por ejemplo lo que decíamos ese tipo de propuestas con el mismo proponente en el mismo territorio no hay una diferencia y ahí bajo el principio de igualdad de oportunidades, para todos los demás territorios estamos sesgando si aprobamos las dos, la idea por ejemplo en Cambugan hacían el mejoramiento genético y en el otro mejoramiento de pastos son las dos para ganadería pero con criterios técnicos completamente distintos.

Ab. Gustavo Pareja

Señor Prefecto

Señor Prefecto.

Ya creo tienes clara la película

Ab. Gustavo Pareja

No, pero lo que vemos es un poco de oscuridad en la redacción porque no puede ser posible que les privemos a dos comunidades que de pronto quieren entrar en la misma actividad y siendo el mercado un mercado que pueda absorber todas las propuestas no sé por qué les tenemos que poner en una lucha entre las dos cuando las dos pueden participar, yo creo que hay un poco de confusión, lo que entendemos



con esta redacción es que más bien una persona no puede entrar en el mismo, en dos propuestas, no cierto a esa persona sí se debería limitar que entre en un campo específico, pero no me va a decir a mí yo concurso para pan y también concurso para ganadería, yo creo que eso más bien estaría enfocado pero de ahí no vemos ningún inconveniente en que dentro de la misma actividad hayan personas que coincidan en la actividad o propuesta, mejor si es que el mercado es bueno estaremos generando una buena oferta

Dra. Ángela Ágreda

No estamos claros con la redacción o no estamos claros, con el contenido de Artículo, porque o si no el Artículo podría eliminarse no porque bueno para mí la redacción no está no está para mi concepto.

Señor Prefecto.

Cuando uno escribe Angelita uno si entiende.

Dra. Ángela Ágreda

Pero yo creo más bien lo que no están de acuerdo es con el Artículo porque por ejemplo lo que yo les entiendo es que todos dicen que, porque no se puede presentar por parte del mismo territorio las mismas propuesta lo que me parece más bien que va por la limitación que se está poniendo, entonces si no estamos de acuerdo con el Artículo deberíamos si hay la aprobación de todos ustedes suprimir el Artículo, porque la redacción lo que se quería es un poco poner una limitación en el tema de que si presentan dos propuestas de la misma forma y con el mismo fin en el mismo territorio no hay parámetros para calificación, ósea simplemente cómo sería la calificación.

Señor Prefecto.

Por eso Angelita yo le preguntaba a Adán, le decía haber que crees que tiene más el un proyecto que el otro, ósea si yo digo quiero concursar porque yo tengo esta práctica de inseminación mejoramiento genético y todo lo demás no cierto, porque crees que el uno le va a ganar al otro o van a salir empatados, cual es la fortaleza de un proyecto frente al otro proyecto.

Señor Adán Ruiz

Los dos son lo mismo, ósea estamos hablando de vacas lecheras por ejemplo estas comunidades tienen su potencial en tener su tierra digamos para poder tener a las vacas ahí y salir adelante, entonces ese es el tema.

MSc. Jomar Cevallos

Bueno creo que en este análisis de formas y nos condujo a un algo de contenido y tendríamos que separar dos cosas nadie está diciendo que no presenten si hay diez Comunidades y Parroquias que no presenten las diez pueden presentar las propuestas, pero lo que creo que lo que hay que recoger , aquí es que si de las diez



hay dos que pudieran salir seleccionadas con el mismo participante, con el mismo destino técnico, no debería ser así, porque a ver pongamos de estas dos, el caso concreto de Quichinche, si ya gana una de las dos porque son idénticas no deberían ganar las dos, porque ahí estamos teniendo la unidad territorial que deberíamos tener muy en cuenta cuál va ser, desde el ámbito Provincial nuestra unidad territorial creo que va ser la Parroquia desde la Parroquia puede ser la Comunidad, pero que vayan dos proyectos a la misma Parroquia con el mismo destino técnico con el mismo fin, no tiene sentido pero que debe quedar claro es que nadie está prohibiéndose que presenten diez o quince propuestas, pero ya el momento de ganar o de seleccionar no es dable de que se dé a una misma Parroquia digamos con dos diferentes participantes, pero con el mismo destino técnico.

Señor Prefecto.

Siendo el mismo fin, Una de las diez tiene que ganar, no pueden ni las diez ni las tres ni las cuatro ahí creo que está claro esa es la finalidad.

Dra. Ángela Ágreda

Yo creo que no existirían parámetros por ejemplo si alguien nos presenta la propuesta y supongamos que sale beneficiada y los otros van a decir si yo presenté en los mismos términos por qué no se aceptó la mía si está igualita si sólo está cambiada la Comunidad entonces cuál es el parámetro que nos ayudaría a medir porque se le hace a tal Comunidad.

MSc. Jomar Cevallos

No si debe haber ese parámetro

Dra. Ángela Ágreda

pero cual sería si están iguales,

MSc. Jomar Cevallos

Pero es que igual es en el destino pero en la particularidad de la elaboración del proyecto la intervención por ejemplo la una va a decir el cincuenta por ciento se va a recursos humanos y la otra dice no se va el treinta por ciento osea parámetros para seleccionar si va a ver.

Ing. Cristian Terán

Señor Prefecto que permite aclarar ahí don Adán ya está sufriendo porque en realidad solo ha cambiado de nombres la idea es eso si por ejemplo las dos pasan cuando vayamos a la comunidad de Gualsaquí va a ser mucho más potencial en procesos adelantados, ahí viene la parte justamente para quitar este tipo de cosas la visita de campo entonces las dos propuestas puede salir preseleccionadas pero en la visita de campo usted dice okey la de Gualsaquí va a ser mucho más avanzada en procesos



de producción y todo lo demás por no creo que las dos tengan en el mismo nivel ahí entra los procesos de selección técnicos de cada uno de estos.

Señor Jorge Sisa.

Señor Prefecto en el caso del compañero Adán si es que las dos o propuestas son iguales hay más bien bajo los parámetros que se deberían establecer son por tanto el territorio, población y capacidad de la producción yo creo que en dos no va a ser iguales en ese tema y que se debería tomar en cuenta eso incluso.

Señor Prefecto.

Claro a eso voy si salen cuatro seleccionados de Quichinche a la carrera 10 k no todos van a ser igual alguno a de ver entrenado mejor.

Ing. Cristian Terán

Si Prefecto, solo dos cosas como ya lo dijo el Alcalde de Cotacachi, la idea no es coartar el derecho a la participación eso está claro pueden presentar las mismas, se lo que sí es importante de ir viendo es el nivel de avance y que tengan la propuesta como bien acabo decir señor Consejero de cuáles tenga la que tenga mayor posibilidad de sostenibilidad y por eso hemos tenido una primer etapa donde se analizan las propuestas la idea y todos los demás y una segunda etapa de la visita de campo donde ya se va a poder plasmar cual es más viable o no viable.

Señor Prefecto.

Esto yo creo que aquí, que si da lo que decía Angelita y que genera de pronto una inquietud posterior cuando me digan lo que dice Adán por ejemplo, porque a él porque a Gualsaquí y por qué no Cambugan, no cierto ¿no está de más esto ? haber ayuden pero entonces, no quieren decir que no podrán existir dos ganadores, no podrá existir dos ganadores de un mismo territorio cuyos proyectos tengan el mismo fin, ¿eso quieren decir o no?, eso quieren decir no cierto.

Señor Adán Ruíz

Eso quieren decir algunitos no más.

Ing. Cristian Terán

No no, la idea es que no sea con el mismo postulante.

Señor Adán Ruíz

Tendría que poner a consideración para saber qué es lo que pensamos los demás, entonces yo voy a seguir manteniendo en que Quichinche es ganadera y agrícola, entonces yo presenté dos y en ese sentido voy a seguir manteniendo, el señor Alcalde de Otavalo está manifestando que se debe de apoyar en ese sentido, entonces veamos.



Señor Prefecto.

Adán pero que si debe estar claro es que uno de los dos en este caso va a ganar, ósea pensar que yo presente tres y que con los tres gano, que es lo que no quieren un poco para ser equitativos territorialmente que es lo que quieren entiendo yo bajo el mismo fin, es eso, no podrán existir dos ganadores del mismo territorio con el mismo proyecto, abrochado Adán y no solo tú porque de pronto hay otras Parroquias que están haciendo lo mismo en este caso se te identifica a tí, pero de pronto hay otros proyectos cuatro, cinco de la misma Parroquia que tienen el mismo uno de ellos tendrá que ganar, claro ósea no es con dedicatoria, pero uno de los tuyos deberá ser fuerte, si es que si es que está dentro los ganadores, porque de pronto ninguno de los dos gana, claro

Ab. Gustavo Pareja

Esos recursos es para promover la productividad, si dos se dedican a la misma actividad y producen más yo creo que estamos generando precisamente lo que queremos entonces yo no sé porque se limitan a solamente uno.

Señor Prefecto.

Por eso digo y lo que decía Angelita de pronto este artículo está demás, claro además, sin que este escrito este artículo, ya será criterio técnico no cierto o un criterio de quienes van a seleccionar los que igualmente busquen como equiparar o ser equitativos dentro de los territorios también, sin que tenga que estar escrito porque está escrito como que es condicionante.

Sr Jorge Sisa

Si señor Prefecto en todo caso yo pienso que sí habría que establecer bien este parámetro porque como el caso de compañero Adán si van a ver proyectos que estén presentados de la misma naturaleza ahí lo que valdría pues especificar es que si el caso de un territorio presentan los mismos proyectos se debe tomar en cuenta parámetros de territorio población capacidad , criterio técnico y necesidad ahí habrá alguna diferencia

Señor Prefecto.

Haber Jorgito ahí no te olvides que el equipo técnico tienen que ir a el territorio no es que aquí se va a leer el proyecto y en base a lo bonito que está ya está seleccionado toca ir allá a por decirte algo a Gualsaquí y ver qué potencialidad tiene ese grupo, irse a Cambugan qué potencialidad tiene ese grupo dentro de la misma estar en Buenos Aires, estar en San Pedro estar a ver cuáles son, alguna diferencia deben tener el uno y el otro José tú que eres experto en ganadería a ver.



Sr. José Garzón

Sí señor Prefecto y compañeros Consejeros como que se le entiende medio troncoso pero en partes para Adán bueno la zona es ganadera pero sí el uno plantea como desarrollar más técnicamente lo que es en pastos, el otro plantea lo que es el mejoramiento de genética, la propuesta es del mismo territorio, pero si las especificaciones van con estas diferencias creo que tranquilamente estarían postulando las dos, pero si los dos lo hicieron con un mismo encabezado y sólo de diferenciar la comunidad X y la otra creo que ahí nos troncamos en lo que estamos ahorita, entonces ahí si ya se tendría que los cuerpos, los técnicos que lleguen al lugar van a eso a diferenciar también lo que es pastos están retrasados y tienen lo demás es necesario mandar la productividad de pastos en lo que es el mejoramiento genético están retrasados y tienen pastos suficiente creo que estarían ganando los dos, pero si en los dos como vuelvo y repito es el mismo encabezado con la misma iniciativa ahí se alomejor Adán va a que entender la situación.

Msc. Jomar Cevallos

Señor Prefecto una sugerencia no se si este Artículo lo dejamos para el final y continuamos como con el resto

Señor Prefecto

Yo tambien considero se debería eliminar

Ing. Cristian Terán

Señor Prefecto si me permiten señores Consejeros una parte del artículo porque el otro el de cuarto grado de esa parte sino,

Señor Prefecto

Eso puede ser

Ing. Cristian Terán

Esa no puede desaparecer eso debería quedarse de lo otro sí creo ya Consejo tiene que decidir pero lo otro es un tema de ley.

Señor Prefecto.

Para el caso de provisión de servicios los beneficiarios no podrán contratar a familiares que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o empresas vinculadas, haber, provisión de servicio, a que le entiendes tú por provisión de servicios, por ejemplo mi familia es la que presento esto no cierto yo puedo ofrecer mis servicios profesionales a ellos porque yo soy el agrónomo, yo soy el experto, en esto porque me prohíben a mí, si no tengo ninguna relación laboral con ellos, cómo puedes prohibir, bueno pero cuando hablan de



servicios, lo que dice es que la ley te prohíbe que puedas contratar hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad lo que quiere el Cristian es eso que la familia no se meta en el proyecto y lo que hay proyectos familiares, claro por eso dice que no puede póngase si somos los dos hermanos del proyecto.

Ing. Cristian Terán

Prefecto criterio jurídico por favor.

Dr. Roberto Bravo

Buenos días con todos compañeras, compañeros en lo referente a la asignación de recursos se planteó en primer lugar este reglamento que es de incentivos concursables ellos tiene como una cláusula progresiva en donde dicen que el equipo técnico se los va a acoger funciones, acuerdos para nosotros poder implementar el reglamento a futuro que va a ser más específico y nos va poder ayudar cumplir con los fondos concursables en referente a este Artículo asignación de recursos vimos que hay propuestas familiares no cierto hay propuestas familiares se las acoge hay propuestas también de Comunidades que quieran meterse ahí el presidente quiera meter a la familia a un pariente ahí vamos a negar y a limitar si ustedes leyeron el reglamento exposiciones transitorias se limita todo eso a través de resoluciones o acuerdos del equipo ejecutivo y técnico con los ellos con lo que den el equipo ejecutivo hará un reglamento con la resolución que irá limitando a veces esas vivezas criollas que sucede en todo lugar entonces ese es el asunto el reglamento es netamente general para una aplicabilidad de los fondos concursables y conforme va avanzando la inversión.

Señor Prefecto.

Gracias Roberto.

Dra. Ángela Ágreda

Otra de las razones por las cuales que se implementó este artículo es porque va de la mano con las disposiciones legales que existen en la ley Orgánica de Contratación Pública la cuál establece que nosotros como funcionarios públicos nosotros no podemos contar con las dos prohibiciones legales no que es la consanguinidad y la afinidad, eso también lo queríamos reflejar como lo dijo el compañero de Procuraduría Síndica el doctor Bravo y nace de una obligación jurídica que nos impone Contratación Pública y al ser esto según el Artículo tres de la Ley de Contraloría de Fondos y de Recursos Públicos creíamos que era lógico también ponerle en este sentido la norma porque de todas formas no dejan de ser recursos públicos así sean proyectos familiares.



Señor Prefecto.

Bueno yo creo que la intención es buena pero la redacción es la que no nos ubica yo quiero proponerles señoras Consejeras y señores Consejeros, declaramos en un receso ustedes también están invitados a un evento del Consejo Nacional Electoral, que esta va a empezar en el auditorio acompañemos en ese tema y regresemos a continuar con una reunión ustedes están invitados igual allá. Nos instalamos nuevamente. luego del receso continúe señor Secretario, haber cranearon ya como queda ese Artículo, depende de cuantas quiera a ver cuántas alternativas pusieron de reacción haber redactemos

MSc. Jomar Cevallos

Dicen que le redacten luego sigamos con los otros.

Señor Prefecto.

Ya dale

MSc. Jomar Cevallos

La idea si está

Señor Prefecto.

De acuerdo a ver la intención de los organizadores, es que un proyecto que tenga el mismo perfil y sea del mismo territorio, no podrá ser triunfador y no puede ser el mismo auspiciante no puede ganar dos veces, con un proyecto similar que tenga la misma finalidad eso es todo no cierto.

MSc. Jomar Cevallos

Ya que no está el Adán pongámosle que pierda de una vez Quichínche

Sr Asencio Farinango

Señor Prefecto señoras Consejeras y señores Consejeros yo pienso que hay que considerar que es este tipo de proyectos y estos programas van encaminados hacia fortalecimiento de la economía comunitaria que bien si sale en un sector lo que yo si estoy viendo en este punto es que si me va a tocar o no me va a tocar sería importante que se recojan experiencia en donde nos funcione que tenga éxito porque a lo largo a lo largo de la historia que hemos tenido que vivir hay proyectos de esta naturaleza, que se ha puesto y hemos sido parte de esa función y no nos a funcionado por lo tanto si en Quichínche van dos proyectos que eso nos sirva como proyecto piloto, porque tenemos cinco años de aquí para adelante, señor Prefecto yo no le veo problema el asunto es que esto funcione tenga efectividad porque caso contrario estamos cayendo en lo mismo yo creo que esa no es del camino y que debemos de buscar al menos esta administración debe crear un proyecto proyectos pilotos que vayan en función de fortalecer y sostener a la emigración de nuestra



gente, tomando en cuenta que el sector rural y reitero una vez más nosotros somos los garantes de la Soberanía alimentaria de este país y nos estamos quedando estamos dejando suelto a la gente, nuestra gente está saliendo por falta de alternativas de productividad, por lo tanto señor Prefecto no sé por un lado eso y por otro lado también aprovechando yo creo que y con esto sí sería de pensar bien si vamos a soltar fondos públicos miren la administración anterior crearon una serie de y las otras administraciones no solamente la anterior, se ha creado una serie de programas de proyectos y ha llegado recursos, nuestra gente han sacado el RUC y se han organizado y después se termine el proyecto como no hay un debido seguimiento se van quedando y hoy tienen problemas legales, también eso hay que considerar, porque no es cuestión de que cojamos ahora les mandemos recursos con la facilidad que hay, obviamente nuestra gente en la desesperación que hay se emociona y hace y no ve las consecuencias que a futuro le va a traer señor Prefecto.

Señor Prefecto.

Muchas gracias, bueno entonces continuamos con el Artículo ocho siga señor Secretario.

Señor Secretario

Artículo ocho De los principios aplicables para la asignación de los fondos para ser beneficiarios de estos incentivos, los interesados deberán presentar su propuesta llenando los formularios cuya convocatoria y criterios de selección serán puestos en conocimiento de la ciudadanía a través de las "BASES" preparadas para el efecto, las cuales serán debidamente publicadas a través de la página WEB de la Prefectura de Imbabura o a través de los distintos medios de comunicación. El modelo de asignación de fondos tendrá como base los principios siguientes:

- a) Cumplimiento de directrices estratégicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura.
- b) Cumplimiento de criterios de elegibilidad establecidos en las BASES del Programa.
- c) Evaluación en relación, a los criterios de selección de acuerdo a la matriz diseñada para tal efecto.
- d) La asignación efectuada tendrá el carácter de no reembolsable, mediante el cofinanciamiento de las actividades determinadas como elegibles en las BASES del programa.
- e) El porcentaje de cofinanciamiento requerido será determinado en las BASES del programa.

Señor Prefecto.

A qué te refieres a cofinanciamiento

Ing. Cristian Terán

Posición señor Prefecto señores Consejeros cuando se dio a conocer el programa estaba claramente definido que uno de los parámetros era la generación de fuentes



de empleo, mientras más fuentes de empleo que se tienen el cofinanciamiento de la contrapartida es menor mientras menos financiamiento menos plazas de empleo que se genere cofinanciamiento es mayor eso ya estaba establecido ya en las bases cuando se sociabilizó señor Prefecto

Señor Secretario

Artículo nueve de la entrega de los recursos una vez seleccionados los proyectos a ser cofinanciados de acuerdo a las bases creadas para tal fin, se procederá a la firma del convenio.

Estos recursos, se utilizarán en las adquisiciones o contrataciones que requiera el beneficiario de acuerdo a los objetivos que busque su postulación y en base al proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura, cofinanciará los proyectos emprendedores; específicamente puede apoyar con las siguientes actividades: Equipamiento productivo: Adquisición de activos productivos (maquinaria), insumos, remodelaciones y mejoras. Pasantías: Visita a experiencias exitosas. Centros tecnológicos, exposiciones, ferias u otra actividad. Gastos de administración: Destinado a cubrir los gastos de gerenciamiento y administración contable. Asistencia Técnica: Consultorías. Estudios de mercado. Planes de negocio. Planes de innovación tecnológica y de productos. Acciones de marketing (promoción, publicidad y difusión). Asistencia técnica para a la obtención de la protección de la propiedad intelectual e industrial. Asistencia técnica para la obtención de registro de patentes, marcas y permisos regulatorios. Capacitación: Honorarios de capacitadores Participación en cursos, seminarios, talleres y foros. Alimentación y traslado. Elaboración de documentos y manuales. Artículo 10 de las actividades elegibles se determinará las actividades que puedan ser consideradas como elegibles por los beneficiarios a excepción de: Pago de Servicios básicos, sueldos a empleados y alquiler de locales comerciales. Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios. Tributos, tasas, aranceles o equivalentes. Costos o gastos notariales. Otros que se establezcan en las bases. Título 3 de la selección de los beneficiarios y proyectos

Art. 11.- Para la determinación de los beneficiarios de fondos deberá seguirse los siguientes pasos: 1) Postulación de proyectos o iniciativas 2) Validación de postulaciones a través de cumplimiento de criterios de elegibilidad. 3) Calificación de proyectos de acuerdo a los criterios de selección 4 Determinación de beneficiarios.

Art. 12.- De la postulación de los proyectos los postulantes deberán descargar los formatos para llenar la información de sus proyectos en la página WEB institucional (www.imbabura.gob.ec). Deberán realizar la postulación dentro de los plazos estipulados en la convocatoria, aceptar las condiciones de la misma y proporcionar información verdadera y verificable. Los proyectos presentados deberán cumplir con los requisitos técnicos que constan en las bases de la convocatoria y deberán apegarse a los formularios correspondientes.



Art. 13.- De los criterios de elegibilidad los criterios de elegibilidad serán parámetros mínimos necesarios para participar, los mismos que serán validados por el Comité Ejecutivo. Sólo los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad podrán ser seleccionados y priorizados.

ART. 14.- De los criterios de selección todos los proyectos que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad podrán ser evaluados de acuerdo a los criterios de selección, definidos en las bases de la convocatoria.

Los criterios de selección deberán ser determinados de manera objetiva y serán aplicados a través de una matriz cuya ponderación priorizará el cumplimiento de lo siguiente: Acceso al Mercado: Las oportunidades de mercado que se quieren aprovechar están claramente definidas. Coherencia con las líneas estratégicas de la Dirección de Productividad y Competitividad Dinamizar la economía provincial en un marco de inclusión social, equidad territorial y sostenibilidad ambiental, aportar al cambio de la matriz productiva y energética mediante la gestión integral del territorio provincial, fomento del emprendimiento e innovación tecnológica y el uso sostenible de recursos naturales, y con estos tres disminuir el índice de pobreza en la provincia.

Coherencia de la propuesta: Claridad y pertinencia de la metodología para hacer realidad y posibilitar los objetivos planteados. Impacto Social esperado: La propuesta evidencia el impacto esperado en la generación de empleo. Mejoramiento de la productividad y/o Valor Agregado: El proyecto productivo, emprendimiento o iniciativa genera valor agregado a los productos y/o a los procesos de producción. Sostenibilidad Ambiental: El proyecto productivo, emprendimiento o iniciativa garantiza la utilización de estrategias que garantizan un manejo sustentable de recursos naturales durante su ejecución y después de la misma.

Señor Prefecto.

A ver que, palabra le ponemos en vez de garantiza

Ing. Cristian Terán

Asegura o salvaguarda señor Prefecto.

Señor Prefecto.

Asegura

Señor Secretario

Gracias aquí no, perfecto

Art. 15.- De la convocatoria del comité ejecutivo el Comité podrá reunirse cuantas veces sea necesario, para revisar los proyectos que hayan sido presentados por efecto de la convocatoria realizada. En todos los casos sin embargo, levantarán las actas respectivas en las que deben constar los proyectos presentados y analizados.

Para sesionar, el Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. El Comité Ejecutivo, podrá solicitar aclaraciones cuando considere necesario, en relación al contenido de las propuestas



presentadas para formar parte del Programa de Incentivos. Dentro de la etapa del análisis podrá solicitar documentos adicionales a los presentados por los emprendedores, o solicitar al cuerpo técnico valide la información presentada para verificar si cumple o no con los criterios de selección. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA.- En caso de que el beneficiario INCUMPLA con lo estipulado en el convenio a suscribirse, será responsable administrativa, civil y penalmente. SEGUNDA.- Tras la firma del convenio, se firmará una garantía por el monto total de los fondos asignados a la iniciativa ganadora.

Señor Prefecto.

Esa palabra tras no me convence paralelamente o simultáneamente o a la firma.

Secretario

A la firma, TERCERA.- El beneficiario proponente de una iniciativa que se considere afectado en cualquier fase del Programa, podrá hacer el reclamo respectivo al Comité Ejecutivo en el término de 5 días a partir de la publicación. Todo reclamo deberá ser presentado en físico a la Dirección de Fomento Productivo ubicado en el segundo piso del Gobierno Provincial de Imbabura que se encuentra en la Calle Bolívar y Oviedo esquina en días y horas laborables.

Señor Prefecto.

Eso que dice que se encuentra quítale, a ver Imbabura.

Señor Secretario

Ubicada ya, CUARTA.- Lo que no esté previsto en el presente reglamento, el Comité Ejecutivo tendrá la facultad de decisión para garantizar el cumplimiento efectivo del programa mediante acuerdos y resoluciones.

QUINTA.- Las propuestas presentadas ponderarán la sustentación de la propuesta

Señor Prefecto.

Otra vez, propuesta del proyecto de la iniciativa; ya dele

Señor Secretario

Con claridad, coherencia (antecedentes, objetivos generales y específicos, justificación, relevancia, pertinencia, resultados, realidad social, factibilidad económica y desarrollo integral) en cumplimiento del Programa. El beneficiario, será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la documentación o información presentada; de comprobarse las mismas, se procederá a la inmediata descalificación. SEXTA.- Se considerará las propuestas presentadas por los grupos de atención prioritaria para formar parte del Programa de Incentivos.



Señor Prefecto.

Considerarán las propuestas porque es en plural

Señor Secretario

SÉPTIMA.- Las organizaciones beneficiadas del Programa de Incentivos, en caso de mal uso de los fondos asignados, se comunicará al ministerio del ramo al cual pertenecen el incumplimiento del convenio objeto del programa para los fines legales pertinentes.

Señor Prefecto.

A ver qué quiere decir a los beneficiarios del programa de incentivos den mal uso de los fondos asignados se comunicará al Ministerio del Ramo al cual pertenece el incumplimiento del convenio objeto del programa para los fines legales pertinentes las organizaciones beneficiadas del programa den mal uso a los fondos asignados se comunicará al Ministerio del Ramo.

Dr. Roberto Bravo

Señor Prefecto como le comunicaba las experiencias que se fue a recabar ellos comunican al Ministerio del Ramo el Gobierno Provincial ellos por ejemplo dicen les impiden que puedan contratar no les reactivan la directiva depende el Ministerio algunos que tengan allá en cooperativas no les permiten que actualicen la directiva mientras no estén al día las entidades Públicas ahí no sé cómo vamos a organizar no se sería hacer una resolución o algo para nosotros poder comunicar o algo tener ese efecto coercitivo para los Ministerios que nos ayuden en eso porque son fondos públicos y debemos tener mucho cuidado en esa entrega.

Señor Prefecto.

Bueno en eso ventajosamente como va a ver seguimiento no se va a presentar este tipo de por si acaso.

Señor Secretario

OCTAVA: No podrán ser beneficiados del Programa de Incentivos cuyo beneficiario o representante legal sea cónyuge, tenga unión de hecho, o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad de los miembros tanto del Comité Ejecutivo como del Comité Técnico.

Señor Prefecto.

Cambia no podrán ser beneficiados del programa de incentivos cuyo quienes ya está acá beneficiados cuyo participante, postulante.



Señor Secretario

Postulante o representante legal sea cónyuge, tenga unión de hecho, o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad de los miembros tanto del Comité Ejecutivo como del Comité Técnico. NOVENA: La Procuraduría Síndica de la Prefectura de Imbabura, será la encargada de elaborar los convenios específicos, con los insumos que para el efecto provea la Dirección de Productividad y Competitividad bajo los lineamientos que para el efecto determine el Reglamento del Programa de Incentivos Imbabura Diversa y Productiva. DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento Interno de selección, aprobación y asignación, para el programa de incentivos Imbabura Diversa y Productiva

Señor Prefecto.

Porque reglamento interno, ese interno está demás.

Señor Secretario

Solo reglamento de selección. El presente Reglamento de selección, aprobación y asignación, para el programa de incentivos Imbabura Diversa y Productiva a través de fondos concursables entrará en vigencia a partir de la resolución del Pleno del Consejo Provincial de Imbabura.

Señor Prefecto.

De la aprobación queda a consideración señoras Consejeras, señores Consejeros.

Ing. Cristian Terán

Señor Prefecto solo una recomendación que quisiéramos hacer al Consejo en la sexta cláusula transitoria siguiendo y apegado a lo que dijo el señor Alcalde de Cotacachi me sugiero de que se considere las propuestas presentadas por los grupos de atención prioritaria, los de economía popular y solidaria que eso es una de las cosas que está y es incorporar la cláusula sexta de las transitorias de las disposiciones transitorias.

Señor Prefecto.

Repita para que copie el señor secretario

Ing. Cristian Terán

Se consideran las propuestas presentadas por los grupos de atención prioritaria, actores de la economía popular y solidaria para que formen parte del program de incentivos.



Señor Prefecto.

En consideración señoras Consejeras, señores Consejeros se da por aprobado señor Secretario.

MSc. Jomar Cevallos

Tengo algunas inquietudes ya al finalizar no se si se me escapó no habrá plazo de hasta cuando hay que presentar las propuestas o sea si es de uno o de dos años eso más que seguro que no está, tampoco está el monto de eso una sugerencia tratar de que en todo este cuerpo de la propuesta podamos hablar de empleo y trabajo no hay que olvidarse que en las organizaciones por lo general no se genera empleo sino más trabajo a veces son por horas y ahí hay una diferencia fundamentalmente en el tema legal para con el Ministerio de Relaciones Laborales y la otra ver la posibilidad en el momento que ponemos los requisitos para la presentación o la calificación que estas organizaciones no estén con problemas legales porque de lo contrario van a ganar y no pueden abrir ni una cuenta porque están con deuda en el SRI de dos millones porque con los intereses de no haber cerrado el RUC fueron incrementándose cuatro inquietudes que tengo más que sugerencias porque creo que el plazo no esta, el monto no, el de empleo hablar de empleo y trabajo y ver si podemos incrementar algo de que estén en las facultades legales sin impedimentos legales las organizaciones no sé si para la presentación o cuando ya ganen.

Ing. Cristian Terán

Me permite señor Prefecto gracias señor Alcalde si justamente las puntualizaciones de las que usted acaba de mencionar están descritas en las bases ahora si es necesario que lo pongamos en el reglamento igual ponemos a consideración pero en las bases están los montos, las modalidades, cuánto tiempo es y al respecto del tema que si es o no es sujeto de haber cumplido con los requerimientos estatales frente al tema de pagos de SRI, impuestos y todo lo demás están considerados este es uno de los criterios de selección pero están en las bases.

Msc. Jomar Cevallos

Sería bueno ponerlo aquí, porque es el parámetro en el que va el concurso va de un año, dos años y el monto, entonces que se lo vuelva a repetir en las bases no importa pero es fundamental que se incluya .

Señor Prefecto.

Que se incluya, esta en consideración señoras Consejeras, señores Consejeros con esos aditamentos se da por aprobado, señor Alcalde es posible que te pregunten a tí sobre la construcción del puente mixto sobre el Río Intag por Balsapamba se subió al portal.



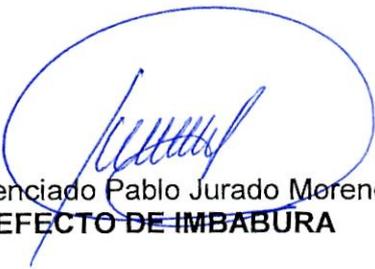
MSc. Jomar Cevallos
Al que fuiste a recorrer

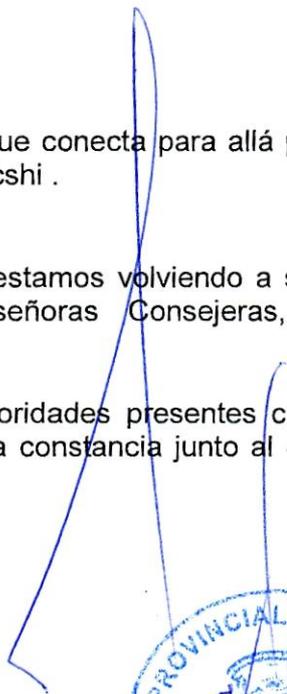
Señor Prefecto.
Balsapamba

MSc. Jomar Cevallos
Balsapamba, pan de azúcar por ahí de Guacshi el que conecta para allá pero es el que bajaste como quieres ir a las piscinas ese es Guacshi .

Señor Prefecto.
Se subió al portal no se han presentado oferentes, estamos volviendo a subir si te preguntan de pronto bueno, muchas gracias señoras Consejeras, señores Consejeros.

El señor Prefecto agradece la presencia de las Autoridades presentes clausura la Sesión Extraordinaria, siendo las 12h30, firmado para constancia junto al Secretario General que certifica.


Licenciado Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA


Doctor Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

